

que la misma Cantidad veniente para parte la distribuz^{on} aser-
vada, y que encaro a alguna duda la consultara con dho P^{ro} ve-
rum queary elos memoriales y á Cuerdo aparecerá á que merre-
mito = Concep^{ta} a dho á Cuerdo. y esta distribuz^{on} que veacordó
por si. sempre presentó la distribucion que en el Ayuntamiento se había he-
cho esta expresada Cantidad de letra y guarismos de Manuel Gar^a Nava,
copia del á Cuerdo extra judicial y el punto Tribo que ambos endos
fores se expresen para subita y devolucion =

No pudiendo ser á su presente a N. meriendo y tengo por agrar-
biado, a que dha Cantidad veniente quando ni lanerente ni pretensy
pues al fin de la Bodega le comra fue para embeneficio de los maiord^{es}
y que está la obligacion en estos = Igualm^{te} que el encargo a N. fue
por su á Cuerdo a 30 = a Ab^l. a dho año a que se dió la distribuz^{on} a Corda-
da por el anterior memo^l. a 28 del mismo, que es en un todo conforme
ala quiza N. y Tribo de los maiordomos que han cobrados, y nunca se-
á creditaria rememorada cobrada a dho maiordomos la expresada
suma, antes bien por el á Cuerdo a 28. a Ab^l. sea cordo suvaca el
caudal de la Bodega con expresion, a que no haciendo el Ninteg^o,
los maiord^{es} luego que veacabara la funcion, se les pudiera apromear
por la obligaz^{on} en que se constituyeron, por lo que el pago de este adeu-
do es de los maiord^{es}. y la repeticion es propia y pribativa a N. g.
a Cordo suvaca. En atencion a todo =

A N. } Sup^{ca} queabiendo por cobrados el Tribo y papel de la distribuz^{on} de los
mil nueve cientos once reales para subita y distribuz^{on} y zientos sus
á Cuerdo a Ab^l. a ochocientos tres, a que encaro necesario á cordara
inter testimonio. se sirba darne y declararme por libre y toda responsabi^l.
y remetilde y borre a su comprehension por el fin de la Bodega de
comisionando á quien tenga por oportuno para la repeticion y cobran-
za de dha Cantidad de los maiordomos, y sobretodo á cordando en
beneficio del fondo y del suplicante, quien queda rogando a Dios
de que m. d. Caravaca diez y seis mil ochocientos y siete:

Antonio Gar^a Marin

Secreto - Visto el anterior Memorial y recibos, q. epise y cuenta, se acordó
que el Sr. D. Antonio Garcia Marin quedelibre, y Exonerado a toda